Expediente No. 2016-471

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
27 DE FEBRERO DE 2023.

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **OSCAR ALZATE RAMIREZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** informándole que los curadores no han dado respuesta al requerimiento. Sírvase Proveer.

WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
27 DE FEBRERO DE 2023.

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. **Del requerimiento a efectuar.**

Se evidencia que, a través de auto del 24 de octubre de 2022, se resolvió requerir a los doctores Luz Mary García Carrasquilla, Abis Marcela García Ricardo, y Brayan Eusebio García Vásquez, para que procedieran a pronunciarse sobre la designación de la defensa oficiosa, aceptando la misma, o manifestando la imposibilidad legal debidamente soportada.

La comunicación fue realizada por la secretaría en fecha 10 de noviembre de 2022, sin embargo, hasta la data los referidos abogados no han allegado pronunciamiento alguno; por ello, se ordenará compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2. **De la Designación de nuevos curadores.**

Siguiendo con el estudio de la información que reposa en el expediente, se evidencia que resulta necesario, la designación de una nueva terna de curadores, dado que la parte llamada a juicio sigue sin representación judicial o defensa.

Al examinarse la lista de curadores ad litem llevada en el despacho, en su orden quedan seleccionados los doctores Jairo Antonio Maury Polo, quien puede ser notificado a través del correo electrónico jamp222@hotmail.com, Yenis Johana Santos Albernia, quien puede ser

notificada a través del correo electrónico yenysantos1996@hotmail.com, Tania Marcela Castro Rodríguez, quien puede ser notificada a través del correo electrónico taniar@uninorte.edu.co, a quienes se les deberá comunicar a través de la secretaría, por medio del canal virtual, en atención a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, sin señalar honorarios.

Así mismo se les indicará, para que procedan de manera inmediata sobre la designación adoptada, ya se aceptándola o manifestando la causa legal y debidamente soportada que impida la defensa oficiosa, so pena de proceder en la forma señalada en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: COMPULSAR COPIAS, a través de la secretaría a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico, contra los doctores Luz Mary García Carrasquilla, Abis Marcela García Ricardo, y Brayan Eusebio García Vásquez; de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de curadores ad litem llevada en el despacho a los Dres. Jairo Antonio Maury Polo, quien puede ser notificado a través del correo electrónico jamp222@hotmail.com, Yenis Johana Santos Albernia, quien puede ser notificada a través del correo electrónico yenysantos1996@hotmail.com, Tania Marcela Castro Rodríguez, quien puede ser notificada a través del correo electrónico taniar@uninorte.edu.co, para la defensa oficiosa para la representación de los herederos indeterminados del señor Oscar Álzate Ramírez (q.e.p.d), a quienes se les deberá comunicar a través de la secretaría, INMEDIATAMENTE por medio del canal virtual, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

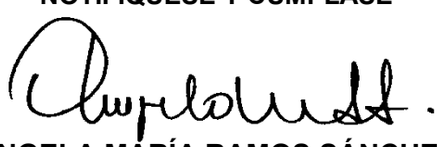

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 28 DE FEBRERO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 08
LLT